Máster Universitario en Acceso a la Profesión de Abogado

Requisitos específicos de acceso y admisión:
REQUISITOS DE ACCESO:

Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, Graduado en Derecho o de otro título universitario de Grado equivalente que reúna los requisitos establecidos en el artículo 3 del Reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de abogado y procurador de los Tribunales, aprobado por Real Decreto 775/2011, de 3 de junio.

CRITERIOS DE ADMISIÓN:

Admisión:

Al menos el 80% de las plazas del Máster se cubrirá con solicitudes de candidatos que tengan estudios de acceso finalizados o los finalicen antes del cierre del primer plazo de matrícula.

- **Los estudiantes que realicen la solicitud de admisión al Máster con estudios de acceso sin finalizar deben incluir en la solicitud la declaración de superación de estudios previos indicando la fecha de previsión de finalización de los mismos**.

1.- Alumnos que hayan realizado sus estudios en Universidades españolas:

- Nota Media del Expediente académico.

Se podrán añadir puntos por los siguientes factores:

- Hasta 1 punto en virtud de la situación de la Facultad de procedencia en el ranking internacional que se determine en cada convocatoria por parte de la facultad.

(En el ranking están incluidas la Universidad Autónoma de Madrid, Universidad Complutense de Madrid y la Universidad Carlos III de Madrid)

- Hasta 1 punto por su conocimiento del idioma INGLÉS. Se otorgará puntuación a partir del nivel B1, conforme al marco europeo de referencia. Para acreditar su conocimiento presentar uno de los certificados oficiales admitidos por el Servicio de Idiomas de la UAM.

(B1+0,5 punto; B2 +0,7 punto; C1 y C2 +1punto)

- Medio punto por la posesión de más de un título universitario oficial de Grado o de Posgrado.

(Doble grado o Master +0,5 punto)

2.- Alumnos que hayan realizado sus estudios en Universidades extranjeras:

Además de los requisitos anteriores deberán acreditar:

- -Previa acreditación de la posesión del título de Grado expedido por una Universidad española. Si no cuentan ya con una homologación del título, este título se obtendrá previa convalidación parcial de los estudios realizados en Universidades extranjeras.

- Idioma español. Los estudiantes cuya lengua materna no sea el español deberán acreditar como mínimo un nivel B2 del Diploma de español como lengua extranjera (DELE), o equivalente.

Programa combinado de doble titulación:

Doble Máster en Acceso a la Profesión de Abogado e Investigación Jurídica:
Existe la posibilidad de cursar un único plan de estudios conducente a la obtención de una doble titulación de Máster Universitario en Acceso a la Profesión de Abogado y Máster Universitario en Investigación Jurídica.
Para más información sobre el plan de estudios y requisitos de admisión, visitar la página web: Doble Máster en Acceso a la Profesión de Abogado e Investigación Jurídica

La solicitud de admisión deberá presentarse únicamente a este Doble Máster.

Documentos específicos de admisión:
Los estudiantes que realicen la solicitud de admisión al Máster con estudios de acceso sin finalizar deben incluir en la solicitud la declaración de superación de estudios previos **indicando la fecha de previsión de finalización de los mismos.**

Obligatorios:

- Expediente académico oficial de la Universidad de procedencia, con las notas obtenidas al menos hasta el primer semestre del último curso del Grado.
- Curriculum vitae (El Comité de Dirección del Máster podrá requerir la acreditación posterior de méritos)

Opcionales:

- Certificado de idiomas (Obligatorio para estudiantes en el caso de acreditación de idioma español como lengua extranjera)